

Universidad de la Ciudad de Aguascalientes Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) sobre Privacidad

Transfronteriza de la Información

Directrices
Ulises Paz Vidales



Introducción

¿Qué es APEC?

El Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC por sus siglas en inglés),creado en 1989, es el principal foro para facilitar el crecimiento económico, la cooperación técnica y económica, la facilitación y liberalización del comercio y las inversiones en la región Asia-Pacífico. Conformado por 21 economías:

Australia, Brunei Darussalam, **Canadá**, **Chile**, China, Hong Kong, Indonesia, Japón, Corea, Malasia, **México**, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, **Perú**, Filipinas, Rusia, Singapur; Taipei-China, Tailandia, **Estados Unidos** y Vietnam.







Introducción

¿Qué es APEC?

Como mecanismo de cooperación y concertación económica, está orientado a la promoción y facilitación del comercio, las inversiones, la cooperación económica y técnica y al desarrollo económico regional de los países y territorios de la cuenca del océano Pacífico. Fomentando un crecimiento económico inclusivo, equitativo, sustentable e innovador.

La APEC no tiene un tratado formal. Sus decisiones se toman por consenso y funciona con base en declaraciones no vinculantes.



Misión

APEC es el principal foro económico de Asia y el Pacífico. El principal objetivo es apoyar el crecimiento económico y la prosperidad en la región de Asia y el Pacífico.

Estamos unidos en nuestro intento de construir una comunidad dinámica y armoniosa en Asia y el Pacífico promoviendo el libre comercio y la inversión, acelerando la integración económica regional, fomentando la cooperación económica y técnica, mejorando la seguridad humana y facilitando un entorno empresarial favorable y sostenible. Nuestras iniciativas convierten los objetivos políticos en resultados y acuerdos concretos en beneficios tangibles.



Visión

La visión de APEC es conocida como los Objetivos de Bogor¹ y consiste en alcanzar la liberalización y la facilitación del comercio y la inversión al 2010 para las economías desarrolladas y al 2020 para las economías en desarrollo². Asimismo, APEC trabaja para crear un ambiente seguro para el movimiento eficiente de bienes, servicios y de personas en la región.

Los tres pilares de APEC, consistentes con los Objetivos de Bogor, son:

- 1) liberalización del comercio e inversiones,
- 2) facilitación de comercio e inversión, y
- 3) cooperación técnica y económica.

A nivel mundial, la importancia de APEC es significativa. Sus miembros representan aproximadamente el 60% del PBI mundial y el 50% del comercio mundial. APEC es la región económicamente más dinámica del mundo. Además, éstos concentran alrededor del 50% de la población mundial.



Objetivo

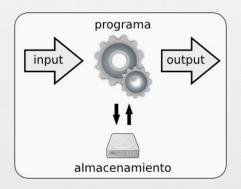
APEC es el principal foro económico de Asia y el Pacífico. El principal objetivo es apoyar el crecimiento económico y la prosperidad en la región de Asia y el Pacífico.

Estamos unidos en nuestro intento de construir una comunidad dinámica y armoniosa en Asia y el Pacífico promoviendo el libre comercio y la inversión, acelerando la integración económica regional, fomentando la cooperación económica y técnica, mejorando la seguridad humana y facilitando un entorno empresarial favorable y sostenible. Nuestras iniciativas convierten los objetivos políticos en resultados y acuerdos concretos en beneficios tangibles.



Objetivo

Los flujos de información son vitales para llevar a cabo negocios en una economía global. El Marco de Privacidad de APEC promueve un acercamiento flexible a la protección de la privacidad de la información en las Economías Miembro de APEC, evitando la creación de barreras innecesarias para los flujos de información.







La falta de confianza del consumidor hacia la privacidad y seguridad de transacciones en línea y redes de información es un elemento que puede impedir a las Economías Miembro, obtener todos los beneficios del comercio electrónico.



Marco de Privacidad APEC

Este Marco de trabajo, cuyo objetivo es promover el comercio electrónico en toda la región Asia Pacífi co, concuerda con los valores básicos de los Lineamientos de Protección de la Privacidad y Flujos Transfronterizos de Datos Personales de 1980 de la OCDE (Lineamientos de la OCDE), y reafirma el valor de la privacidad para los individuos y para la sociedad de información.

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL Definiciones



- Información Personal significa cualquier información acerca de un individuo identificado o identificable.
- 2. Controlador de información personal significa una persona u organización que controla la recolección, posesión, procesamiento o uso de información personal. Incluye a una persona u organización que instruye a otra persona u organización para recolectar, guardar, procesar, usar, transferir o revelar información personal en su nombre, pero excluye a una persona u organización que desempeñe dichas funciones por instrucciones de otra persona u organización. También excluye a un individuo que recopile, guarde, procese o use información personal con respecto a asuntos personales, familiares o domésticos del individuo.
- 3. **Información a disposición del público** significa información personal acerca de un individuo, que **él mismo hace o permite que esté disponible al público**, o es obtenida o accedida legalmente desde:
 - a. registros del gobierno que están disponibles para el público;
 - reportes periodísticos; o
 - c. información requerida para por la ley para ser puesta a disposición del público.

Principios de privacidad de la información de APEC





En vista de las diferencias sociales, culturales, económicas y legales de cada Economía miembro, debe haber flexibilidad para implementar estos Principios. Excepciones a estos Principios, incluyendo aquellas relacionadas a la soberanía nacional, seguridad nacional, seguridad pública y política pública deberán:

- a. ser limitadas y proporcionales para cumplir los objetivos a los que se relacionan estas excepciones; y, b.
 - (i) ser dadas a conocer al público; o,
 - (ii) estar de acuerdo con la ley.



Principios:

I. Previniendo Daño II. Aviso III. Limitación de Recolección IV. Usos de la Información Personal V. Elección VI. Integridad de la Información Personal VII. Medidas de Seguridad VIII. Acceso y Corrección IX. Responsabilidad



I. Previniendo Daño



Reconocer los intereses del individuo para legitimar expectativas de privacidad, la protección de la información personal debe ser diseñada para prevenir el mal uso del tal información.

Además, reconocer el riesgo de que puede haber daños por el mal uso de la información personal, obligaciones específicas deben tomar en cuenta tal riesgo y medidas de saneamiento deben ser proporcionales a la probabilidad y severidad del daño amenazado por la recolección, uso y transferencia de información personal.







Controladores de Información Personal deben proporcionar declaraciones claras y de fácil acceso acerca de sus prácticas y políticas por lo que respecta a la información personal, que deben incluir:

• el hecho de que información personal está siendo

recopilada;

los propósitos para los que se está recopilando la

información personal; los tipos de personas u organizaciones a las que se les podría revelar la información

personal;

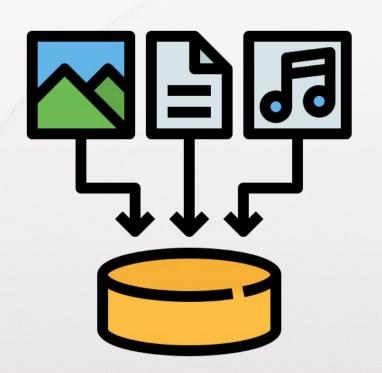
la identidad y ubicación del controlador/ director de información personal, incluyendo información de cómo contactarlos respecto a sus prácticas y manejo de la información

personal:

la elección de medios que el controlador/ director de la información personal ofrece a los individuos para limitar el uso, revelación, acceso y corrección de su información.



III. Limitación de Recolección



La recolección de la información personal deberá ser limitada a aquella información que sea relevante a los propósitos de recolección y dicha información deberá ser obtenida por medios legales y justos, y cuando sea apropiado, con consentimiento y dando aviso al individuo en cuestión.



IV. Usos de la Información Personal



La información personal recopilada sólo debe ser usada para cumplir con los propósitos de recolección y otros propósitos compatibles o relacionados, excepto:

- a. con el **consentimiento** del individuo cuya información personal es recopilada;
- b. **cuando sea necesaria** para proporcionar un servicio solicitado por el individuo; o,
- c. por la autoridad de la ley y otros instrumentos legales, proclamas y pronunciamientos de efecto legal.



V. Elección



Cuando sea apropiado, se le deben proporcionar a los individuos mecanismos claros, prominentes, de fácil entendimiento, accesibles y asequibles para ejercitar la elección en relación a la recolección, uso y revelación de su información personal.

Puede que no sea apropiado que los controladores de la información personal proporcionen estos mecanismos cuando recopilen información disponible para el público.

VI. Integridad de la Información Personal





La información personal debe ser exacta, completa y debe estar actualizada al grado necesario para los propósitos para los que será usada.



VII. Medidas de Seguridad



Los controladores de información personal deben proteger la información personal que guarden con medidas de seguridad apropiadas contra riesgos, tales como pérdida o acceso desautorizado a la información personal, o destrucción desautorizada, uso, modificación o revelación de información o cualquier otro uso incorrecto.

Tales medidas de seguridad deben ser proporcionales a la probabilidad y severidad del daño obtenido, a la sensibilidad de la información y al contexto en el ue es guardada y quedarán sujetas a una revisión periódica y a una nueva evaluación.



VIII. Acceso y Corrección



Los individuos deben ser capaces de:

- a) obtener confirmación del controlador de información acerca de si éste posee información personal acerca de ellos
- b) haberles comunicado, tras haber proporcionado pruebas suficientes de su identidad, información personal acerca de ellos;
 - i. dentro de un tiempo razonable;
 - ii. a un costo, si es que hay alguno, que no sea excesivo:
 - iii. de manera razonable;
 - iv. de forma entendible: y,
- c) desafiar la exactitud de la información relacionada con ellos y, si es posible y como sea adecuado, rectificar, completar, corregir o borrar la información.



IX. Responsabilidad



Un controlador de información personal deberá ser responsable de cumplir con medidas que causen efecto al Principio estipulado arriba. (acceso y corrección)

Cuando la información personal vaya a ser transferida a otra persona u organización, nacional o internacional, el controlador de la información personal deberá obtener consentimiento del individuo o actuar con la debida diligencia y tomar las medidas razonables para asegurar que la persona u organización receptora, protegerá la información consistentemente con estos Principios.



Impacto global y adopción



- 1. Maximizando Beneficios de Protección a la Privacidad y Flujos de Información Reconociendo el interés de la Economías para maximizar los beneficios económicos y sociales disponibles para sus ciudadanos y empresa, la información personal deberá ser recopilada, guardada, procesada, usada, transferida y revelada de tal manera que se proteja la privacidad de la información individual y que les permita darse cuenta de los beneficios de los flujos de información dentro y fuera de las fronteras.
- 2. Haciendo efectivo el Marco de Privacidad de APEC En la práctica, se supone que el Marco debe ser implementado, incluyendo a través de las autoridades centrales, cuerpos conformados por varias agencias de seguridad, una red de cuerpos industriales designados, o una combinación de los anteriores, tal como las Economías Miembro lo consideren apropiado.



1) Educando y divulgando protecciones internas a la privacidad

Para que el Marco tenga efectos prácticos, debe ser conocido y accesible. En consecuencia, las Economías Miembro deben:

- a) divulgar las protecciones a la privacidad que proporcionen a los individuos;
- educar a los controladores de información personal acerca de las protecciones a la privacidad de la Economía
 Miembro; y,
- c) educar a los individuos acerca de cómo pueden reportar violaciones y cómo pueden buscarse remedios.
- 2) Cooperación entre los Sectores Público y Privado Economías Miembro deben dialogar con grupos relevantes del sector privado, incluyendo grupos de privacidad y aquellos representando a consumidores y a la industria, para obtener aportes en asuntos de protección a la privacidad y cooperación para fomentar los objetivos del Marco.



- 1. Proporcionando remedios apropiados in situaciones en las que sean violadas las protecciones a la privacidad una Economía Miembro debe incluir una apropiada selección de remedios para las violaciones a la protección de la privacidad, tales como: reparación, la habilidad de detener una violación cuando esté en proceso, y otros remedios.
- 2. Mecanismo para Implementación de la Cobertura Interna del Marco de Privacidad de APEC Las Economías Miembro deben dar a conocer a APEC, la implementación interna del Marco a través de la finalización de y actualizaciones periódicas del Plan de Acción Individual (IAP) sobre Privacidad de la Información.



Impacto global y adopción



- 1. I. Información compartida por las Economías Miembro
- Las Economías Miembro son alentadas para compartir e intercambiar información, sondeos e investigación con respecto a cuestiones que tengan impacto significativo sobre la protección de la privacidad.
- las Economías Miembro son alentadas a educarse unas a otras en asuntos relacionados con la protección de la privacidad y a compartir e intercambiar información sobre programas promocionales, educacionales y de entrenamiento, con el propósito de despertar la conciencia pública y mejorar el entendimiento de la importancia de la protección a la privacidad y la conformidad con leyes y normas relevantes.



- 1. I. Información compartida por las Economías Miembro
- Las Economías Miembro son alentadas a compartir experiencias sobre varias técnicas para investigar violaciones a protecciones a la privacidad y estrategias reguladoras para resolver disputas que involucren tales violaciones incluyendo, por ejemplo, manejo de quejas y mecanismos para la resolución alternativa de disputas.
- Las Economías Miembro deben designar y dar a conocer a las otras Economías Miembro, las autoridades públicas dentro de sus jurisdicciones, que serán responsables de facilitar la cooperación transfronteriza y de compartir información acerca de la protección a la privacidad entre las Economías.



- 1. II. Cooperación Transfronteriza en Investigación y Aplicación de la Ley
- Desarrollar compromisos de colaboración: Tomando en consideración compromisos internacionales ya existentes y acercamientos autorreguladores en desarrollo o ya existentes
- las Economías Miembro deben considerar desarrollar compromisos de colaboración y procedimientos para facilitar la cooperación transfronteriza para hacer cumplir las leyes de privacidad.



- 1. III. Colaboración en el Desarrollo de Reglas de Privacidad Transfronterizas
- Las Economías Miembro se esforzarán para apoyar el desarrollo y reconocimiento o aceptación de reglas de privacidad transfronterizas en la región de APEC, reconociendo que las organizaciones seguirán siendo responsables de cumplir con los requerimientos locales de protección de datos, así como con todas las leyes aplicables.
- Para hacer efectivas las reglas de privacidad transfronterizas, las Economías Miembro se esforzarán para trabajar con depositarios apropiados para desarrollar marcos o mecanismos para el mutuo reconocimiento o aceptación de dichas reglas de privacidad transfronterizas entre las Economías.



- 1. III. Colaboración en el Desarrollo de Reglas de Privacidad Transfronterizas
- Las Economías Miembro deberán esforzarse para asegurar que dichas reglas de privacidad transfronterizas y el reconocimiento o aceptación de mecanismos, faciliten transferencias transfronterizas responsables de datos y protecciones efectivas a la privacidad sin crear barreras innecesarias a los flujos transfronterizos de información, incluyendo cargas administrativas y burocráticas innecesarias para las empresas y los consumidores.



¿Cuál es el impacto del Marco?

- Aumento de la confianza: El Marco fomenta la confianza de los consumidores y las empresas en el comercio electrónico.
- Facilitación del comercio: Al establecer normas claras y transparentes, el Marco facilita el flujo transfronterizo de datos y promueve el comercio electrónico.
- Influencia global: El Marco de APEC sirve como modelo para otros países y regiones que buscan establecer sus propios marcos de protección de datos.



¿Cuáles son los desafíos?

- Nuevas tecnologías: La rápida evolución de tecnologías como la inteligencia artificial y el Internet de las Cosas plantea nuevos desafíos para la protección de datos.
- Armonización de las leyes: Es necesario armonizar las leyes nacionales de privacidad para garantizar un enfoque coherente en toda la región.
- Ciberseguridad: La creciente amenaza de los ciberataques exige una constante adaptación de las medidas de seguridad.



En resumen

 El Marco de Privacidad de APEC es una iniciativa importante para proteger la información personal en la región Asia-Pacífico. Al establecer principios claros y promover la cooperación entre las economías miembros, el Marco contribuye a crear un entorno digital más seguro y confiable.



Bibliografía

- https://www.aduana.cl/foro-de-cooperacion-economica-de-asia-pacifico-apec/aduana/2007-02-28/103547.ht
 ml
- <a href="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-an
- https://www.apec.org/Publications/2017/08/APEC-Privacy-Framework-%282015%29
- <a href="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-protections/privacy/asia-pacific-economic-cooperation-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au/rights-and-privacy#:~:text="https://www.ag.gov.au
- https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5669/19.pdf



Universidad de la Ciudad de Aguascalientes

Mentes que transforman el mundo

ucags.edu.mx

9 449 181 2621

9 Jesús F Contreras #123, Aguascalientes, Mexico, 20070